



RESOLUCIÓN No.037 DE 2010

“Por medio de la cual se clasifican las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva como Puntos de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Neiva.

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, constituye las Instituciones Educativas para la prestación del servicio educativo desde la educación preescolar, nueve grados de educación básica como mínimo, y la media.
- Que en la aplicación del principio de economía y con el fin de disponer de una información unificada por parte las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva, se hace necesario reorganizar la información a presentar a la territorial.
- Que la Contraloría Municipal de Neiva, mediante Resolución No.163 del 02 de octubre de 2008, adoptó el sistema de rendición de cuentas en línea - SIA, se unifica la información y se establecen los métodos y la forma de presentación.
- Que la Contraloría Municipal de Neiva con el ánimo de optimizar su control y vigilancia sobre la gestión fiscal, establece las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva como Puntos de Control, siendo el sujeto de control el Municipio de Neiva-Nivel Central, quien a través de la Secretaría de Educación Municipal por su competencia debe ejercer inspección, vigilancia y control sobre dichas instituciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución, las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva, se consideran Puntos de Control, de este organismo de control.

ARTICULO SEGUNDO. PUNTO DE CONTROL. Unidad básica de gestión fiscal con autonomía administrativa, presupuestal o contractual, perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar su gestión, en primera instancia, a fin de que sea consolidado por el órgano o entidad al cual pertenece, encargada de la administración, operación o utilización de los recursos públicos del orden nacional, departamental y/o municipal, independientemente del ámbito geográfico donde realice su gestión.

ARTICULO TERCERO. Para efectos de la rendición de la información consolidada de las Instituciones Educativas del Municipio de Neiva - Puntos de Control aquí definidos, que le corresponde remitir a la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, que por su competencia le corresponde ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su



Jurisdicción sobre dichas instituciones, que debe remitir a esta Contraloría, a través del Sistema de Rendición de Cuentas, se establece:

La periodicidad de la rendición de la información corresponde a la establecida en la Resolución No.163 del 02 de octubre de 2008 por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas - SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla, remitirán la cuenta en forma electrónica conforme a los procedimientos y formatos con sus correspondientes anexos establecidos en el "Sistema Integral de Auditorias" - SIA, asignados al Municipio de Neiva y en los términos del artículo décimo de la resolución.

Se establece la periodicidad para la rendición del informe bimestral de contratación consolidada de los Puntos de Control por la Secretaría de Educación Municipal en los siguientes términos:

Periodo	Fecha de rendición
Enero y Febrero	15 de marzo
Marzo y Abril	7 de mayo
Mayo y Junio	8 de julio
Julio y Agosto	7 de septiembre
Septiembre y Octubre	8 de noviembre
Noviembre y Diciembre	15 de febrero del año siguiente

La información que se rinde con corte a 31 de diciembre, corresponde a la consolidada de toda la vigencia.

La periodicidad establecida en esta resolución, no impide que la Institución Educativa deba suministrar esta información, cuando la Contraloría Municipal de Neiva de acuerdo a los requerimientos propios del ejercicio del Control Fiscal lo solicite.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los ocho días de marzo de 2010.



EDGAR LEONEL CONTA
Contralor Municipal de Neiva

Revisó: Carlos Alberto Daza Gutiérrez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: María Genny Gutiérrez Dussan
Directora Técnica de Fiscalización

GD-F-04/V1/01-03-2008

“Por un Control Fiscal Técnico y Oportuno”



ALCALDÍA DE NEIVA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES



CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN

LA DIRECTORA DE COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que la **RESOLUCIÓN No 937 de 2010**, "por medio del cual se clasifican las instituciones educativas de Neiva como puntos de control fiscal de la Contraloría Municipal; fue publicado en el servicio informativo denominado Gaceta Municipal No 3 de 2010, cuya publicación se efectúa a través de la página Web de la Alcaldía de Neiva www.alcaldianeiva.gov.co para su correspondiente divulgación.

Dado en Neiva el 18 de marzo de 2010.

MARÍA CRISTINA CÓRDOBA R
Directora de Comunicaciones
Celular 3158252768
E mail: prensalcaldia@gmail.com